

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2009**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 12:00 horas, del día 2 de febrero de 2009, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D^a. M^a Jesús Arana Aicua, D. Ildfonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal y D. Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 12:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- NO CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR PARA DECIDIR LA CONCESIÓN O NO DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO A LA PARROQUIA SANTA FE EN LAS OBRAS DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DEL SOTO.

Por la Alcaldesa se explica como se ha desarrollado el tema de la Consulta Popular y sin intervención alguna se procede a la votación de este punto del orden del día con el siguiente resultado:

5 votos a favor (PSOE)

6 abstenciones (UPN y AIC)

Visto que en fecha de 24 de noviembre de 2008, se celebró sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso a solicitud de los concejales de UPN en el que presentaron como único punto del Orden del Día la modificación presupuestaria 06/2008, crédito extraordinario para financiar el 50% de las obras de la Ermita de la Virgen del Soto. Dicha modificación no fue aprobada y se acordó por unanimidad, fuera del orden del día, realizar una consulta popular para que Pueblo de Caparroso decidiera si el Ayuntamiento daba o no la ayuda señalada.

Visto que reunidos los concejales del Ayuntamiento decidieron celebrar la consulta el día 21 de diciembre de 2008, formulando la siguiente pregunta que transcribo literalmente: "Estoy de acuerdo en que el M.I. Ayuntamiento de Caparroso aporte hasta un máximo de 200.000 € para las obras de restauración de la Ermita de la Virgen del Soto, Propiedad del Arzobispado de Pamplona". A continuación se colocaban dos casillas para marcar con una cruz la opción SI o la opción NO.

Visto que el Consejo Económico Parroquial en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2008 adoptó el acuerdo de solicitar al M.I. Ayuntamiento de Caparroso que desconvocase de inmediato la consulta popular y la anulase, por considerarla peligrosa, inútil y hasta perjudicial para la convivencia armónica de los vecinos de Caparroso.

Visto que el día 18 de diciembre de 2008, reunidos los concejales acordaron publicar un Bando anunciando la no celebración de la Consulta Popular el día 21 de diciembre de 2008.

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha de 26 de diciembre de 2008 se llevó al Pleno la propuesta de la no celebración de la Consulta Popular. Procedida a la votación, se aprobó por mayoría absoluta la celebración de la Consulta Popular. Ante la aprobación de la consulta popular, por la Secretaria del Ayuntamiento se procedió a la lectura del Artículo 96 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y señaló que si reúne los requisitos de la consulta popular se celebraría.

Visto que mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2008 se solicitó la preceptiva autorización al Gobierno de la Nación a través del de Navarra para la celebración de consulta popular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 9 de la Ley Foral 27/2002, de 28 de octubre, reguladora de consultas populares de ámbito local.

Visto que en fecha de 14 de enero de 2009 (número de entrada 31/2009) se recibió en este Ayuntamiento escrito de la Secretaría General Técnica del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra en el que señala que para proceder a la tramitación de la referida solicitud, ésta debe contener todos los elementos a los que se refiere tanto el artículo 96 la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, como el artículo 8 de la Ley Foral 27/2002, de 28 de octubre, reguladora de consultas populares de ámbito local y señala “Igualmente debo significarle, para su valoración por ese Ayuntamiento, que, conforme a lo previsto en el artículo 96 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, no pueden someterse a consulta popular asuntos relativos a la Hacienda Local”.

Visto el informe de Secretaría, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *La no celebración de la consulta popular para decidir la concesión o no de ayudas por el Ayuntamiento de Caparroso a la Parroquia Santa Fe en las obras de la Ermita de la Virgen del Soto, dado que no procede dicha consulta ya que se trata de un tema referente a la Hacienda Local y se prohíbe someter a consulta las materias referentes a la Hacienda Local.*

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra al objeto de que proceda al archivo del expediente iniciado.*

SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LOS COMPROMISOS INHERENTES A LA TRANSFORMACIÓN DE SECANO EN REGADÍO DEL SECTOR IV.5-II DEL CANAL DE NAVARRA (CAPARROSO-MARCILLA-OLITE) Y, EN PARTICULAR, EL PAGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA EN EL COSTE DE LAS OBRAS DE INTERÉS GENERAL HASTA LA TOMA DE CADA UNIDAD DE RIEGO Y EL PAGO DEL COSTE DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE RIEGO EN PARCELA DE LOS LOTES COMUNALES.

La Alcaldesa señala que se han realizado diversas consultas al Departamento de Innovación de Gobierno de Navarra. Primero se excluyó para el desarrollo de la zona industrial. Hoy por hoy, Gobierno de Navarra no muestra interés en su desarrollo industrial. Con la implantación del riego se va a revalorizar nuestro comunal y hay subvenciones para dicha implantación.

Toma la palabra el Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que remedio nos va a quedar. Siempre será mejor el regadío que el secano. Hubiese deseado que fuera zona industrial. Tenemos 326 hectáreas y nos parece que es bueno dejar cincuenta para zona industrial. El día de mañana puede venir Inquinasa. Desconozco si se le ha mostrado a

Inquinasa interés por parte del Ayuntamiento para que venga a Caparroso. El Ayuntamiento se puede permitir dejar cincuenta hectáreas para zona industrial por si el día de mañana viene una empresa estar preparados.

A continuación toma la palabra el concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que en el punto octavo se establece por la implantación del riego un orden de prioridad en la adjudicación con el que no está conforme. Ha estado en la Sección de Comunes de Gobierno de Navarra y no le han sabido decir que ley prevalece sobre la otra. El considera que se debe deshacer el acuerdo de exclusión de la zona regable.

La Alcaldesa señala que se excluyó para zona industrial para que el Gobierno de Navarra moviera ficha. Inquinasa está muy tranquila y Inquinasa sale pero cierra. El que manda es por encima de todo el PESIS, por encima de nuestro Plan General Municipal. En Industria les gusta otra zona más, si viene Inquinasa, te levantan riego y todo. Lo que reservar algo no me parece mal pero si tiene que venir vendrá.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que piensan que es más difícil que vengan si no se reserva un suelo.

La Concejal Dña. Helena Heras Igea pregunta a la Secretaria si es posible la exclusión de cincuenta hectáreas.

La Secretaria contesta que en la Resolución 1913/2008, de 11 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, se advierte de que de no aceptar las condiciones se puede excluir y hay una zona que fue excluida de zona de riego, cuando en un principio estaba prevista su inclusión, por la existencia de avutardas. Así que no puedes trasladar a la zona de las avutardas.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

10 votos a favor (PSOE y UPN)

1 en contra (AIC).

Visto que, una vez aprobadas las Bases de la concentración parcelaria, se hace necesario la aceptación por parte de las Entidades Locales afectadas por la transformación de de secano en regadío del Sector IV-5-II (Caparroso-Marcilla-Olite) del Área Regable del Canal de Navarra de los compromisos inherentes a la transformación en regadío y ,en particular, el de pago de la parte que les corresponda en el coste de las obras de interés general hasta la toma de cada unidad de riego y el pago del coste de las instalaciones de distribución interior de riego en parcela de los lotes comunales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 1/2002, de Infraestructuras Agrarias.

Vista Resolución 1913/2008, de 11 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se otorga un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Caparroso para aceptar los compromisos inherentes a la transformación de secano en regadío del Sector IV-5-II (Caparroso-Marcilla-Olite), advirtiéndole de que “De no aceptarlos, no participará en los beneficios de la transformación, siendo concentrados dichos lotes fuera del sector regable, cuando ello fuera posible”.

Visto que el coste total de las obras hasta la toma de cada unidad de riego, en la cifra de 648,24€/ha, pudiendo sufrir estos costes una variación máxima, en su caso, del treinta y cinco por ciento sobre las cifras indicadas, actualizadas éstas en función del tiempo transcurrido con el índice de Precios al Consumo.

Visto que el coste de referencia de las instalaciones de distribución interior de riego en terrenos comunales comprendidos dentro del Área Regable del Canal de Navarra en los

siguiente valores: 4.475€/ha para el riego por aspersión con cobertura de enterrada y 3.000 €/ha para el riego por goteo, pudiendo sufrir estos costes una variación máxima, en su caso, del treinta y cinco por ciento sobre las cifras indicadas, actualizadas éstas en función del tiempo transcurrido con el índice de Precios al Consumo y pudiendo ser estos costes subvencionados hasta el 75% por Gobierno de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 1/2002, de Infraestructuras Agrícolas.

Visto que la superficie total a transformar de secano a regadío en el área regable del sector IV.5-II del Canal de Navarra asciende a 326,64ha de terreno Comunal del Ayuntamiento de Caparroso.

Por todo lo anterior, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aceptar los compromisos inherentes a la transformación de secano en regadío del sector IV.5-II del Canal de Navarra (Caparroso-Marcilla-Olite) y, en particular, el pago de la parte que corresponda en el coste de las obras de interés general hasta la toma de cada unidad de riego y el pago del coste de las instalaciones de distribución interior de riego en parcela de los lotes comunales, exceptuando aproximadamente cincuenta hectáreas de la transformación para reservarlas para suelo industrial.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Regadíos del Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y a la empresa Riegos de Navarra, S.A.

TERCERO.- FIJAR LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CAPARROSO PARA EL AÑO 2009.

Toma la palabra el concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que su grupo no esta de acuerdo. Las fiestas deben celebrarse del 1 al 8 de septiembre como se han celebrado siempre. Nos parece una forma artificial de celebración de nuestras fiestas patronales.

La Alcaldesa señala que en grupo de trabajo de festejos se trató el tema y todos estuvieron conformes.

Le contesta la concejala Dña. M^a Dolores Monente Quiñones contesta que en grupo de trabajo ya esta todo hecho. No da opción. Por ahorrar se propuso celebrarlas del 1 al 6 de septiembre.

Se procede a la votación de este punto en el orden del día con el resultado siguiente:

5 votos a favor (PSOE)
5 votos en contra (UPN)
1 abstención (AIC)

Se procede a una nueva votación para dirimir el empate con el mismo resultado, quedando aprobado este punto en el orden del día por el voto de calidad de la Alcaldesa.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea que ha salido como el año pasado por el voto de calidad.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra contesta que el año pasado salió porque no estaba el concejal D. Pedro José Tabar Oneca.

Dado que las Fiestas Patronales de Caparroso del año 2008 se celebraron del día 30 de agosto al 7 de septiembre, coincidiendo con dos fines de semana y visto el resultado favorable y que la participación de los vecinos fue muy alta, SE ACUERDA:

Primero.- *Celebrar las Fiestas Patronales de Caparroso para el año 2009, los días 30 de agosto al 6 de septiembre de 2009, ambos inclusive, dado que coincide con dos fines de semana y atraerá a más gente a la localidad y los vecinos de Caparroso que trabajen fuera podrán asistir al chupinazo que se traslada al domingo 30 de agosto de 2009.*

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo a los bares de la localidad a los efectos oportunos.*

CUARTO.- OTORGACIÓN DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS

Toma la palabra el concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que el abogado que se propone tiene varios expedientes pendientes y que por ello se va a abstener.

La Alcaldesa señala que están pendientes porque no hay que olvidar que esta pendiente el juicio de las corralizas.

*Se procede a la votación con el resultado siguiente:
9 votos a favor (PSOE y UPN)
1 voto en contra (M^a Jesús Arana Aicua)
1 Abstención (AIC)*

Vista la necesidad de otorgación del poder general para pleitos dado que el anterior es del año 1994 y algunas de las personas designadas han fallecidos por mayoría absoluta SE ACUERDA

Primero.- *Otorgar poder general para pleitos a favor de los siguientes Procuradores y Abogados:*

Procuradores de Tafalla:

*Dña. Isabel Ortueta Condón
Dña. Susana Laplaza Aisa*

Procuradores de Pamplona:

*Dña. Belén Goñi Jimenez
Dña. Elena Díaz Alvarez Maldonado*

Procuradores de Madrid

*D. Ignacio Calleja García
D. Juan Calleja García
Dña. Ana Lazaro Gogorza*

Abogados:

*D. Javier Boneta Lapitz
D. Aitor Boneta Jimenez
Dña. Leire Boneta Jimenez*

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa, Dña. Irene Jimenez Iribarren a la firma de cuantos documentos sean necesarios suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Notaria de Tafalla a los efectos oportunos.

QUINTO.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 0000007/2.009, INTERPUESTO POR DÑA. Mª JOSÉ MANZANARES IGAL CONTRA EL ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 2008, ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO POR EL QUE SE DECLARA LA INCOMPATIBILIDAD DEL CARGO DE CONCEJAL DESEMPEÑADO POR LA RECURRENTE CON SU INCLUSIÓN EN LAS LISTAS DE SUSTITUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN AL RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO.

Por la Alcaldesa se explica el punto del orden del día.

Sin más intervención se procede a su votación con el resultado siguiente:

9 votos a favor (PSOE, UPN y AIC)

2 abstenciones (Mª Jesús Arana Aicua y Mª José Manzanares Igal)

Tras la votación la concejala Dña. Helena Heras Igea felicita a la Alcaldesa por lo bien que ha tratado el tema.

La Concejala Dña. Mª José Manzanares Igal solicita a la Secretaria las leyes de ilegalidad.. Por la Secretaria se señala que no entiende su petición, a lo que contesta que se refiere a las leyes de incompatibilidades.

Recibido requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, en relación con la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo por Dña. Mª José Manzanares Igal contra el acuerdo de 30 de octubre de 2008, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso por el que se declara la incompatibilidad del cargo de concejal desempeñado por la recurrente con su inclusión en las listas de sustituciones para la contratación temporal en al Residencia de la Tercera Edad José Ramón Zalduendo.

Considerando que en virtud del art. 48.3 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el expediente administrativo correspondiente al recurso identificado debe ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde que la comunicación judicial tiene entrada en el Registro General de esta Entidad.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 50 de la Ley citada el emplazamiento de esta Entidad se entiende efectuado por la reclamación del expediente y su personación tiene lugar con el envío del mismo,

Habida cuenta de las determinaciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, referentes a la representación y defensa de las partes.

En cumplimiento de la obligación impuesta en el art. 48.1 in fine de la norma citada, en calidad de órgano autor del acto impugnado, SE PROPONE:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, ex art. 48.3 de la Ley 29/1.998, a copia diligenciada del expediente administrativo relacionado con el acto impugnado mediante el recurso de referencia.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento del art, 49.1 de la misma Ley, a la notificación, en el plazo de cinco días, de la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el

procedimiento aludido, emplazándoles para que puedan personarse en autos como demandados en el plazo de nueve días, con los efectos previstos en el apartado tercero del art. 50.

Tercero.- *Designar, en el recurso contencioso administrativo nº 0000007/2.009, de la dirección letrada del Ayuntamiento de Caparroso a los letrados D. Javier Boneta Lapitz y D. Aitor Boneta Jimenez y de la representación del Ayuntamiento de Caparroso al Procurador de los Tribunales Dña. Belén Goñi Jimenez.*

Cuarto.- *Incorporar al expediente objeto de remisión la justificación de las notificaciones de emplazamiento efectuadas.*

Quinto.- *Proceder a la notificación del presente acuerdo a los letrados D. Javier Boneta Lapitz y D. Aitor Boneta Jimenez y al Procurador de los Tribunales Dña. Belén Goñi Jimenez.*

SEXTO.- PROBLEMÁTICA POR LA DESAFECTACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE COMUNAL EMPLAZADO EN EL PARAJE DE LA CORRALIZA DEL TOMILLAR Y PITEO, PARA SU CESIÓN EN USO A GANADERÍA LAS BARDENAS S.L. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE Y SOLICITUDES DE COMUNAL DE NUEVOS ADJUDICATARIOS.

Estudiada en el Grupo de Trabajo de Comunales del día 22 de enero de 2009 la problemática por la desafectación en el expediente de desafectación de comunal emplazado en el paraje de la Corraliza del Tomillar y Piteo, para su cesión en uso a Ganadería Las Bardenas S.L. para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche, que en breve se prevé que se va a producir, con la consecuencia de que los adjudicatarios de las parcelas afectadas por la desafectación van a sufrir los gastos de barbechar la tierra pero difícilmente van a poder sembrarla y recoger la cosecha y estudiadas también las diversas solicitudes de comunal de nuevos adjudicatarios.

PRIMERA. *Visto que el expediente de desafectación de comunal emplazado en el paraje de la Corraliza del Tomillar y Piteo, para su cesión en uso a Ganadería Las Bardenas S.L. para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche, desafectación que en breve se prevé que se va a producir, con la consecuencia de que los adjudicatarios de las parcelas afectadas por la desafectación van a sufrir los gastos de barbechar la tierra pero difícilmente van a poder sembrarla y recoger la cosecha y dado que a los ganaderos se les dejó elegir los lotes de comunal en las corralizas que tenían adjudicados sus pastos, por unanimidad SE ACUERDA:*

Primero.- *Otorgar a D. Juan Pablo Serrano Igal las parcelas 563 y 591 del polígono 10 y las parcelas 56, 151, 333 y 352 del polígono 13, hasta el 31 de diciembre de 2010, dado que las parcelas adjudicadas a él en la Corraliza Tomillar y Piteo se encuentran dentro de las pendientes de desafectación, en el expediente de desafectación de comunal emplazado en el paraje de la Corraliza del Tomillar y Piteo, para su cesión en uso a Ganadería Las Bardenas S.L. para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche, que en breve se prevé que se va a producir y que por ese motivo, el Ayuntamiento se reserva las parcelas que tiene él adjudicadas y se le afecta en 700 robadas de pastos. Deberá pagar dos años de renta, 2009 y 2010.*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

SEGUNDA. Visto que el expediente de desafectación de comunal emplazado en el paraje de la Corraliza del Tomillar y Piteo, para su cesión en uso a Ganadería Las Bardenas S.L. para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche, desafectación que en breve se prevé que se va a producir, también se encuentran afectados los siguientes vecinos de Caparroso:

- D. Javier Ignacio Redondo Lasterra, afectado en un lote de secano.*
- D. Jesús Luis Sánchez Zabalza, afectado en un lote de secano.*
- D. Francisco Echeverri Pascual, afectado en un lote y medio de secano.*
- D. Pedro Benito Salvatierra Estarriaga, afectado en medio lote de secano.*
- D. Manuel García Resano, afectado en un lote de secano.*
- D. Francisco Javier Salvador Pascual, afectado en un lote y medio de secano.*
- Dña. Presentación Gorría Castellanos, afectada en un lote de secano.*

Visto que se les han reservados los siguientes lotes de comunal a adjudicar mediante sorteo:

Lote 1 compuesto por la parcela 301 del polígono 13 de las Masadas.

Lote 2 compuesto por las parcelas 73 y 75 del polígono 14 de Los Longares.

Lote 3, que es medio lote, compuesto por las parcelas 76 y 77 del polígono 14 de Los Longares.

Lote 4 compuesto por las parcelas 81 y 82 del polígono 14 de Los Longares..

Lote 5 compuesto por la parcela 116 del polígono 14 de Los Longares.

Lote 6 compuesto por las parcelas 136 y 139 del polígono 14 de Los Longares.

Lote 7 compuesto por la parcela 161 del polígono 14 de Los Longares.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Otorgar a Dña. Presentación Gorría Castellanos, las parcelas 212 y 214 del polígono 14, que las llevaba en subasta, hasta el 30 de diciembre de 2010. Deberá pagar dos años de renta, 2009 y 2010.

Segundo.- Proceder al sorteo extrayendo de una urna los nombres de los interesados y de otra los lotes de secano, que se celebrará el día 5 de febrero de 2009 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Señalar que la adjudicación será hasta el 30 de diciembre de 2010. Deberán pagar dos años de renta, 2009 y 2010. El resultado del sorteo es el siguiente:

ADJUDICATARIO	LOT E	PO L.	PAR C.	PARAJE	CULTI VO	M2	RO B.	AL M.
JAVIER IGNACIO REDONDO LASTERRA	2	13	301	Masadas	Secano	58.767	65	7
FRANCISCO ECHEVERRI PASCUAL	3	14	73	Los Longares	Secano	19.615	21	13

FRANCISCO ECHEVERRI PASCUAL	3	14	75	Los Longares	Secano	17.936	19	15
FCO.JAVIER SALVADOR PASCUAL		14	76	Los Longares	Secano	3.740	4	3
FCO.JAVIER SALVADOR PASCUAL		14	77	Los Longares	Secano	14.623	16	4
MANUEL GARCIA RESANO	4	14	81	Los Longares	Secano	4.222	4	11
MANUEL GARCIA RESANO FCO.ECHEVERRI PASCUAL /	4	14	82	Los Longares	Secano	36.409	40	8
PEDRO B.SALVATIERRA JESUS LUIS SANCHEZ	5	14	116	Los Longares	Secano	41.112	45	12
ZABALZA JESUS LUIS SANCHEZ	6	14	136	Los Longares	Secano	21.473	23	14
ZABALZA FCO. JAVIER SALVADOR	6	14	139	Los Longares	Secano	35.192	39	3
PASCUAL	7	14	161	Los Longares	Secano	42.868	47	11

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, una vez efectuado el sorteo.

TERCERA.- Vistas las solicitudes de los nuevos adjudicatarios de comunal, que son los siguientes:

D. Juan Antonio Pascual Luqui, hay que adjudicarle dos lotes de secano.

D. Luis Sánchez Marín, hay que adjudicarle un lote de regadío y dos de secano.

D. Pedro Javier García Luqui, hay que adjudicarle un lote de regadío en el Soto Lobera.

D. Francisco Javier Roncal Alfaro, hay que adjudicarle un lote de regadío para espárragos.

D. Javier Luqui Luqui, hay que adjudicarle un lote de regadío y dos de secano.

Dña. M^a Dolores Irisarri Cirauqui, hay que adjudicarle cuatro lotes de secano.

D. José Luis Luqui Aicua, hay que adjudicarle dos lotes de secano.

D. José Antonio Pérez Arana, hay que adjudicarle dos lotes de secano.

D. Ignacio Javier Echeverri Celaya, hay que adjudicarle dos lotes de secano.

D. Pedro Javier Mozaz Osés, hay que adjudicarle cuatro lotes de secano.

D. Tomás Iribarren Aguirre, hay que adjudicarle un lote de regadío y dos lotes de secano.

Visto que se les han reservados los siguientes lotes de comunal de secano a adjudicar mediante sorteo:

Lote 1 compuesto por la parcela 144 del polígono 12 de Las Masadas.

Lote 2 compuesto por la parcela 60 del polígono 14 de Los Longares.

Lote 3 compuesto por la parcela 103 del polígono 14 de Los Longares.

Lote 4 compuesto por la parcela 107 del polígono 14 de Los Longares.

Lote 5 compuesto por las parcelas 109 y 246 del polígono 14 de Los Longares.

Lote 6 compuesto por las parcelas 232 y 253 del polígono 14 de Los Longares.

Lote 7 compuesto por la parcela 88 del polígono 15 de Cascajos.
Lote 8 compuesto por la parcela 74 del polígono 16 de Los Longares.
Lote 9 compuesto por las parcelas 78 y 303 del polígono 16 de Viascarpe.
Lote 10 compuesto por las parcelas 106 y 120 del polígono 16 de Los Longares y Cabezo Muga respectivamente.
Lote 11 compuesto por la parcela 108 del polígono 16 de Cabezo Muga.
Lote 12 compuesto por la parcela 155 del polígono 16 de Cabezo Muga.
Lote 13 compuesto por la parcela 201 del polígono 16 de Cabezo Muga.
Lote 14 compuesto por las parcelas 226, 227 y 228 del polígono 17 de Las Masadas.
Lote 15 compuesto por las parcelas 230 y 246 del polígono 14 de Las Masadas.
Lote 16 compuesto por las parcelas 312 y 317 del polígono 13 de Hierba de Vacas.
Lote 17 compuesto por las parcelas 141 y 154 del polígono 16 de Cabezo Muga.
Lote 18 compuesto por las parcelas 208, 223, 225, 226, 228, 229 y 230 del polígono 16 de Cabezo Muga.
Lote 19 compuesto por las parcelas 156, 157, 158, 189 y 190 del polígono 16 de Cabezo Muga.
Lote 20 compuesto por las parcelas 119 del polígono 15 de Cascajos y de las parcelas 264 y 282 del polígono 16 de Cabezo Muga.
Lote 21 compuesto por la parcela 93 del polígono 15 de Cascajos.
Lote 22 compuesto por la parcela 262 del polígono 2 de Saso Nuevo.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Adjudicar el regadío de la siguiente manera:*

Adjudicar a D. Javier Luqui Luqui la parcela de regadío 391 del polígono 7 del Soto Lobera.

Adjudicar a D. Javier Roncal Alfaro la parcela de regadío 398 del polígono 7 del Soto Lobera.

Adjudicar a D. Pedro Javier García Luqui la parcela de regadío 407 del polígono 7 del Soto Lobera.

Adjudicar a D. Tomás Iribarren Aguirre las parcelas de regadío 207 y 222 del polígono 15 de Balsilla Marín.

Adjudicar a D. Luis Sánchez Marin la parcela de regadío 259 del polígono 16 de La Sarda.

Señalar que la adjudicación será hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogado dependiendo de la recolección de la cosecha hasta el 31 de enero de 2010. Se pagará una sola renta que será el año 2009.

Segundo.- *Proceder al sorteo extrayendo de una urna los nombres de los interesados y de otra los lotes de secano, que se celebrará el día 5 de febrero de 2009 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Señalar que la adjudicación será hasta el 30 de diciembre de 2010. Deberán pagar dos años de renta, 2009 y 2010. El resultado del sorteo es el siguiente:*

ADJUDICATARIO	LOT E	PO L.	PAR C.	PARAJE	CULTI VO	RO M2	AL B.	M.
José Luis Luqui Aicua	1	12	144	Las Masadas	Secano	40.44	45	9

Juan Antonio Pascual Luqui	16	13	312	Hierba de Vacas	Secano	27.54 5	30	10
Juan antonio Pascual Luqui	16	13	317	Hierba de Vacas	Secano	6.491	7	3
Juan antonio Pascual Luqui	2	14	60	Los Longares	Secano	45.57 2	50	12
José Antonio PEREZ ARANA	3	14	103	Los Longares	Secano	37.19 8	41	6
Tomás Iribarren Aguirre	4	14	107	Los Longares	Secano	38.75 7	43	2
Ignacio Javier Echeverri Celaya	5	14	109	Los Longares	Secano	26.64 9	29	10
Ignacio Javier Echeverri Celaya	5	14	246	Los Longares	Secano	12.11 6	13	7
Javier Luqui Luqui	6	14	232	Los Longares	Secano	23.28 6	25	14
Javier Luqui Luqui	6	14	253	Los Longares	Secano	8.337	9	4
María Dolores Irisarri Cirauqui	7	15	88	Cascajos	Secano	48.41 6	53	14
María Dolores Irisarri Cirauqui	21	15	93	Cascajos	Secano	35.69 2	39	11
Javier Luqui Luqui	20	15	119	Cascajos	Secano	25.73 9	28	10
Luis Sánchez Marin	8	16	74	Los Longares	Secano	43.88 7	48	13
Luis Sánchez Marin	9	16	78	Viascarpe	Secano	38.79 4	43	3
Luis Sánchez Marin,	9	16	303	Viascarpe	Secano	1.302	1	7
José Antonio Pérez Arana	10	16	106	Los Longares	Secano	10.80 0	12	0
José Antonio Pérez Arana,	10	16	120	Cabezo Muga	Secano	31.79 3	35	6
Mª Dolores Irisarri Cirauqui	11	16	108	Cascajos	Secano	42.52 2	47	5
Ignacio Javier Echeverri Celaya	17	16	141	Cabezo Muga	Secano	18.20 2	20	4
Ignacio Javier Echeverri Celaya	17	16	154	Cabezo Muga	Secano	25.42 3	28	4
Tomás Iribarren Aguirre	18	16	230	Cabezo Muga	Secano	21.77 5	24	3
Tomás Iribarren Aguirre	18	16	228	Cabezo Muga	Secano	8.528	9	7
Tomás Iribarren Aguirre	18	16	223	Cabezo Muga	Secano	5.192	5	12
Tomás Iribarren Aguirre	18	16	225	Cabezo Muga	Secano	4.042	4	8
Tomás Iribarren Aguirre	18	16	226	Cabezo Muga	Secano	4.400	4	14
Tomás Iribarren Aguirre	18	16	208	Cabezo Muga	Secano	2.263	2	8
Tomás Iribarren Aguirre	18	16	229	Cabezo Muga	Secano	693	0	12
Pedro Jesús Mozaz Osés	12	16	155	Cabezo Muga	Secano	39.46 4	43	15
Pedro Jesús Mozaz Osés	19	16	156	Cabezo Muga	Secano	23.23 0	25	13
Pedro Jesús Mozaz Osés	19	16	157	Cabezo Muga	Secano	2.880	3	3
Lote nº 19, Pedro Jesús Mozaz Osés	19	16	158	Cabezo Muga	Secano	2.189	2	7

Pedro Jesús Mozaz Osés	19	16	189	Cabezo Muga	Secano	1.100	1	3
Pedro Jesús Mozaz Osés	19	16	190	Cabezo Muga	Secano	9.481	10	8
Lote nº 13, Pedro Jesús Mozaz Osés	13	16	201	Cabezo Muga	Secano	73.38 3	81	11
Javier Luqui Luqui	20	16	264	Cabezo Muga	Secano	10.65 6	11	13
Javier Luqui Luqui	20	16	282	Cabezo Muga	Secano	16.70 7	18	9
M ^a Dolores Irisarri Cirauqui	14	17	226	Las Masadas	Secano	10.54 7	11	11
M ^a Dolores Irisarri Cirauqui	14	17	227	Las Masadas	Secano	19.50 3	21	11
M ^a Dolores Irisarri Cirauqui	14	17	228	Las Masadas	Secano	4.684	5	3
José Luis Luqui Aicua	15	17	230	Las Masadas	Secano	16.58 5	18	7
José Luis Luqui Aicua	15	17	246	Masadas	Secano	34.63 1	35	0
Pedro Jesús Mozaz Osés	22	2	262	Saso Nuevo	Secano	21.57 5	24	0

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, una vez efectuado el sorteo.

SÉPTIMO.- SACAR A SUBASTA PÚBLICA EL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO SOBANTES DE CAPARROSO.

Dado que finalizados los procedimientos de adjudicación vecinal quedan sin adjudicar parcelas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la modalidad sucesiva es la explotación directa por la propia entidad local a la adjudicación mediante subasta pública, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Sacar a pública subasta el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública de las parcelas comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

OCTAVO.- PRÓRROGA DE LA ADJUDICACIÓN DE COMUNAL.

Visto que en el Grupo de Trabajo de Comunales de finales de noviembre de 2008 se estudio la problemática existente para realizar el reparto del comunal por las razones que a continuación se detallan.

Visto que está en tramitación la transformación de secano en regadío del Sector IV-5-II (Caparroso-Marcilla-Olite), afectando a Caparroso 326,64 ha de comunal de Caparroso.

Visto que de conformidad con el artículo 40.5 b) de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas para las adjudicaciones de los lotes que resulten de la transformación o modernización se establece el siguiente orden de preferencia:

1. Las explotaciones agrarias prioritarias de tipo familiar dirigidas por, o en las que participe, un joven agricultor;
2. Las explotaciones agrarias prioritarias compuestas de agricultores a título principal
3. La explotación directa por la Entidad Local. Finalmente, si existieran lotes sobrantes, la Entidad Local podrá adjudicarlos mediante pública subasta.

Visto que la adjudicación de pastos finaliza el 31 de diciembre de 2009, y no el 31 de diciembre de 2008.

Visto que está pendiente la permuta de comunal con Granja Dos Hermanas, que pretende realizar para ampliar su negocio.

Visto que está pendiente el expediente de desafectación de comunal emplazado en el paraje de la Corraliza del Tomillar y Piteo, para su cesión en uso a Ganadería Las Bardenas S.L. para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche y para su cesión en uso a Biorenovables S.L. para la instalación de una planta de biometanización para la producción de energía eléctrica a partir de la gestión de residuos agroganaderos.

Por todo lo anterior y que se han atendido las solicitudes de tierra de comunal de los vecinos de Caparroso por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por un año más la adjudicación del comunal, procediéndose para el año 2010 al sorteo del regadío y del secano de la 2º adjudicación y procediéndose para el 2011 al sorteo del secano de 1º adjudicación.

Segundo.- Publicar un Bando que contenga el presente acuerdo.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VAN A REGIR LA ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GESTIÓN INTERESADA DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO DE CAPARROSO. -

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que su grupo se va a abstener y el motivo es que el pliego no nos gusta. Este pliego pasa por el despido del personal y por que el despido lo costee el Ayuntamiento.

La Concejala Dña. Mª Jesús Arana Aicua responde que eso no es cierto, ahora sobra personal y no hemos despido.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez le responde que así se refleja en el pliego si no se lo ha leído. Tiene un coste de 18.000 euros y queda en el aire lo que hay que pagar a final de año. No vamos a votar en contra porque cambiar la situación actual es mejor que seguir como hasta ahora. Además señala que no tener una directora es ilegal.

La Alcaldesa señala que actualmente tenemos en proporción más personal que ancianos. Si hay despidos las primeras en entrar si hay nuevas necesidades serán las personas despedidas y que si que hay Directora.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que el trabajo es sagrado y aquí todos somos trabajadores. Pregunta quien es la Directora de la Residencia.

*La Alcaldesa señala que ella es la Directora de la Residencia.
Se procede a la votación con el resultado siguiente:*

5 votos a favor (PSOE)

6 Abstenciones (UPN y AIC)

Dada la necesidad de prestar el servicio de Residencia de Ancianos y de contar con el asesoramiento técnico necesario, tanto para la dirección especializada del Centro, como de la prestación del personal necesario para el correcto desarrollo del Servicio, incluyendo en este último aspecto el de formación y capacitación de tal personal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la misma Ley Foral y con el artículo 22.2 N de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 65 y 83 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se presenta el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para su aprobación por el órgano de contratación.

A la vista de lo anterior, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que van a regir el procedimiento de adjudicación y posterior ejecución del contrato de concesión de servicio público, mediante la modalidad de gestión interesada, de la Residencia de la Tercera Edad José Ramón Zalduendo de Caparroso.*

Segundo.- *Publicar el anuncio de licitación, junto con el pliego aprobado en el portal de Contratación de Navarra.*

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.